



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN



NORMATIVA GENERAL

SOLICITUD DE SEDES DE COMPETICIONES NACIONALES GESTION 2025

La adjudicación de sedes lleva implícito el compromiso, por parte de la entidad coorganizadora, de cumplir con los Requisitos Técnicos y Organizativos establecidos, así como la aceptación expresa y firmada del documento “CONDICIONES GENERALES”, basada en dichas estipulaciones. Además, se debe enviar la **Solicitud General y el Informe Técnico** específico para cada modalidad a solicitar.

- El plazo establecido para recibir propuestas para la adjudicación de sedes de las eventos nacionales detalladas líneas abajo, finalizará el **25 de noviembre de 2024**
- Las solicitudes sólo podrán efectuarlas únicamente las Asociaciones Departamentales legalmente establecidas.
- Todas las solicitudes se deberán dirigir a la FEBONA, al correo electrónico (info@febona.info), únicamente.
- Una vez recepcionada todas las propuestas de todas las Asociaciones interesadas se evaluará cada una de ella en cumplimiento a requisitos de realización y logística.
- No se dará curso a solicitud fuera de forma y tiempo establecido en la siguiente normativa.
- Prevalecerá criterios técnicos específicos para la aceptación de solicitud de sede para eventos importantes.
- Se tratará de asignar eventos a cada una de las Asociaciones, para que la actividad acuática nacional este en constante movimiento.



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN



FORMULARIO DE SOLICITUD SEDES DE COMPETICIONES NACIONALES 2025

Yo,, en calidad de (cargo en la entidad)
.....representando a la Asociación Departamental
de:.....

(nombre completo de la Asociación)

E-mail de contacto

SOLICITA a la Federación Boliviana de Natación de los eventos que se detallan, adjuntando el Informe Técnico requerido, y el compromiso expreso de aceptar las condiciones generales de competencias (se deben adjuntar firmadas y selladas)

COMPETICIÓN SOLICITADA (Un impreso diferenciado por cada competición)

- ◆ ESPECIALIDAD:.....
- ◆ FECHAS:
- ◆ COMPETICIÓN:.....
- ◆ PISCINA (nombre, dirección, teléfonos de contacto y dimensiones):

.....
.....
.....

- ◆ APORTES ESPECIALES (apoyo del Co-organizador, para la realización del evento)

.....
.....
.....

..... de del año 2024



COMITÉ OLÍMPICO
BOLIVIANO





FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN



DATOS GENERALES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

Capacidad espectadores _____ Fijos Ampliables _____

Área Exclusiva de Deportistas (graderías): SI NO

Observaciones

CONFORME
Fecha y firma del Presidente de Asociación

CARGO _____



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN



CONDICIONES GENERALES

ADJUDICACIÓN DE SEDES EVENTOS NACIONALES

GESTION 2025

1. Derechos y obligaciones de la FEBONA

- 1.1. **La FEBONA es la titular de todos los derechos inherentes a las competiciones nacionales**, incluidos los de imagen, los de difusión a través de TV, web o cualquier otro sistema digital o analógico. La entidad adjudicataria solamente adquirirá sobre la misma, los derechos que expresamente le ceda la FEBONA.
- 1.2. La FEBONA se hará cargo de los **gastos de alojamiento, alimentación, desplazamiento, estipendio de los árbitros nacionales con categoría WA, PANAM, CONSANAT y personal de apoyo técnico**, cuando no sean cubiertos por un tercero y estos estén habilitados en el Colegio de Árbitros de Deportes Acuáticos Bolivia.
- 1.3. La FEBONA se hará cargo del estipendio por jornada de los jueces locales, cuando no sean cubiertos por un tercero.
- 1.4. Las **medallas y trofeos, reconocimientos, etc.**, serán facilitados y cubiertos por la FEBONA.
- 1.5. Los **actos protocolares** de entregas de medallas y trofeos son de exclusiva competencia de la FEBONA, que podrá designar a otra persona o entidad para que realice la preparación de este acto.
- 1.6. La FEBONA establecerá los **protocolos organizativos y logísticos necesarios** para el correcto desarrollo de la competición. Una vez adjudicada la correspondiente sede, se contactará con el organizador con un mes de anticipación para establecer un calendario de acciones necesarias para la organización del evento.
- 1.7. La FEBONA controlara el evento con el sistema de competición en una base de datos actualizada en el software de competición MEET MANAGER.

2. Derechos y obligaciones de la Asociación con sede adjudicada

- 2.1. La Asociación organizadora que desee establecer un costo de entrada al EVENTO, deberá:
 - Comunicar a la FEBONA, con un mes de anticipación, para comunicar a las asociaciones y/o clubes participantes, difusión en medios de información, afiches, redes sociales, etc.
 - Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, siendo exclusiva la responsabilidad del organizador su cumplimiento, exonerando a la FEBONA cualquier multa, sanción, etc., que pueda recibir por causa de la venta de entradas para la competición

adjudicada.

- 2.2. La Asociación organizadora asumirá todos los **gastos derivados de la organización de la competición.**
- 2.3. La Asociación organizadora deberá hacerse cargo en las competiciones de los **requisitos generales y particulares** en función de la especialidad que a continuación se relacionan:

Requisitos Generales:

- Impresora, en zona de piscina
 - Ambiente de organización.
 - Ambiente exclusivo para mesa de control con acceso restringido.
 - Papelería y material de escritorio.
- 2.4. La Asociación organizadora dispondrá de la **piscina a disposición de las Asociaciones participantes y/o clubes participantes**, sin costo alguno, desde 24 horas antes de su inicio en el caso de natación, para el entrenamiento respectivo.
 - 2.5. La Asociación organizadora garantizará la presencia de los **servicios médicos** necesarios durante la celebración de la competición y de los entrenamientos previos.
 - 2.6. El **espacio publicitario** se repartirá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 2.6.1 La Asociación organizadora respetarán los compromisos que la FEBONA logre tener con sus patrocinadores específicos, sin que puedan interferir en los intereses de éstos.
 - 2.6.2 Aquellas competiciones retransmitidas por streaming, cumplirán los siguientes requerimientos de imagen:
 - El perímetro de la piscina estará reservado para vallas de la FEBONA, sus patrocinadores, así como organizadores y sponsors locales.
 - En el caso de no ubicar vallas publicitarias, ese espacio estará libre de imágenes de otras marcas o logotipos no vinculados con la FEBONA.
 - 2.7. Las empresas patrocinadoras de la FEBONA tendrán derecho a la instalación con **carácter de exclusividad de una tienda, stand o similar**, para la promoción y venta de sus productos en el interior del recinto deportivo, en lugar preferente, la cesión del espacio será gratuita y el montaje a cargo de la empresa patrocinadora. El resto de patrocinadores momentáneos tendrán derecho igualmente, pero sin carácter de exclusividad, a promocionar sus productos en lugar que se les habilite para ello.
 - 2.8. Adjudicada la sede, la **renuncia a la misma**, deberá ser comunicada con dos meses de anticipación para la organización de subsede.
 - 2.9. La Asociación organizadora deberá prever el número de personas suficientes para el soporte organizativo necesario, ejemplo: montaje de sistema electrónico, logística previa, etc).

Este pliego de Condiciones Generales es aplicable a todas las disciplinas de la FEBONA.



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN



En nombre de la Asociación Departamental a la cual represento, firmo el presente documento en señal de aceptación de las condiciones que en el mismo figuran, para el supuesto de adjudicación del evento a la cual se postula.

_____ de _____ de _____

Nombre Presidente: _____ Asociación _____

Firma y Sello



COMITÉ OLÍMPICO
BOLIVIANO

